

Pliego de Prescripciones Técnicas – Asistencia Técnica y Jurídica para la Preparación de una Nueva Licitación

Tabla de contenido

1	Antecedentes y justificación de la necesidad de contrato	3
2	Objeto del contrato	4
3	Metodología del trabajo	8
4	Lugar de prestación de los servicios	10
5	Alcance y descripción de los servicios	11
6	Documentos a disposición de los adjudicatarios del contrato	15
7	Recursos humanos destinados a la prestación del servicio	16
8	Plazo de ejecución del contrato.....	18
9	Inteligencia artificial	19
10	Responsabilidades del adjudicatario.....	19
11	Obligaciones de la Mancomunidad	23
12	Confidencialidad	24

1 Antecedentes y justificación de la necesidad de contrato

En el marco del Plan territorial sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña, se ha determinado la necesidad de realizar actuaciones de mejora y adecuación de la Planta de Valorización Energética de Residuos del Camp de Tarragona, dado el prolongado tiempo de servicio de algunos equipamientos y la necesidad de optimizar la eficiencia de los procesos de acuerdo con las nuevas exigencias normativas.

El 27 de mayo de 2020, la Mancomunidad fue beneficiaria de una subvención directa de la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) para la financiación de las actuaciones de mejora de la Planta de Valorización Energética del Camp de Tarragona, con un presupuesto inicial máximo de **45.000.000 €**, posteriormente ampliado hasta **60.000.000 €**. Esta financiación corresponde aproximadamente al 70,38% del presupuesto total aprobado en el Plan de Viabilidad elaborado por SIRUSA (la empresa operadora de la planta), en el que se incluyen las actuaciones de reforma y mejora a desarrollar.

La Planta de Valorización Energética de Residuos de Tarragona (PVE) consta de dos líneas de tratamiento, con una capacidad nominal de 9,6 t/h cada una y una carga térmica de diseño de 20,1 MW. Como consecuencia del aumento progresivo del poder innominado inferior (PCI) de los residuos, la capacidad real de tratamiento se ha visto reducida, lo que hace necesario renovar y mejorar las dos líneas existentes para mantener el servicio y mejorar la eficiencia y las garantías de explotación. Todas las actuaciones de mejora se plantean asegurando el cumplimiento de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2010 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2019, en la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD/BREF) de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, para la incineración de residuos.

Durante los años 2020 y 2023, la Mancomunidad publicó sendas licitaciones para el contrato de suministro y construcción de dos conjuntos de horno-caldera destinados a sustituir las dos líneas de la planta de Tarragona. Esta actuación es la pieza principal del conjunto de mejoras previstas en el proyecto. Tanto la licitación publicada en el año 2020 (Expediente **P2011HH – Horno Caldera 2020**) como la licitación publicada en 2023 (Expediente **P2011HH – Horno Caldera 2023**) resultaron desiertas.

Ante la necesidad de abordar igualmente el proyecto de mejora y teniendo en cuenta esta situación precedente, la Mancomunidad se propone impulsar una **tercera licitación** para el suministro de los nuevos horno-caldera. Previamente, se llevará a cabo un procedimiento de análisis y revisión de los anteriores documentos de licitación, ya que se ha constatado que existen determinadas barreras técnicas, económicas y administrativas que aparentemente han limitado la concurrencia de empresas especializadas. Este procedimiento previo debe permitir replantear aquellos aspectos que sean necesarios, manteniendo siempre el estricto cumplimiento de la normativa legal y los procedimientos de la contratación pública.

Uno de los puntos críticos identificados es la necesidad de revisión del presupuesto de licitación de los horno-caldera, de manera que resulte **suficiente y adecuado a la realidad de mercado actual** para atraer la participación de empresas calificadas. Igualmente, habrá que revisar el planteamiento técnico y las condiciones contractuales para eliminar incertidumbres y equilibrar los riesgos entre la parte pública y el futuro contratista.

El resultado de los trabajos de preparación de estos nuevos pliegos de licitación debe permitir a la Mancomunidad **actualizar los aspectos clave de ejecución del proyecto**, incluyendo el nuevo presupuesto base de licitación óptimo, así como los plazos y fases necesarios de ejecución, de acuerdo con los requerimientos operativos de la planta existente. Estos trabajos servirán también para determinar si es necesario adecuar y actualizar los términos de la subvención otorgada por la ARC, con la finalidad de hacer viable la ejecución de las actuaciones.

Asimismo, se considera necesario abordar un estudio que valore la viabilidad futura de una ampliación de las capacidades de la planta, en línea con la planificación sectorial de infraestructuras de residuos y teniendo en cuenta los escenarios de cumplimiento de objetivos ambientales cada vez más ambiciosos establecidos por la Unión Europea.

2 Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de los servicios **de asistencia técnica y jurídica** a la Mancomunidad para la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para la preparación de una nueva licitación del suministro e instalación de dos conjuntos horno-caldera, destinada a la sustitución completa de las dos líneas existentes en la Planta de Valorización Energética de Residuos del Camp de Tarragona. En paralelo, también se incluyen el asesoramiento y los estudios complementarios requeridos para garantizar la viabilidad técnica, económica y legal del proyecto, incluyendo la perspectiva de una posible ampliación futura de la planta.

Estos servicios de asistencia se dividen en **dos lotes** diferenciados: el **Lote 1, de asistencia técnica** (ingeniería) y el **Lote 2, de asistencia jurídica** (legal y administrativa). Cada lote tendrá un contratista adjudicatario independiente, especializado en su materia, pero con obligación de coordinarse mutuamente durante la ejecución, con el fin de garantizar la coherencia entre la documentación técnica y la documentación administrativa de la nueva licitación. El objetivo final es disponer de unos pliegos técnicos y administrativos íntegros y bien fundamentados, que permitan convocar una **licitación viable y atractiva para los futuros licitadores** y asegurar el éxito de la contratación de los nuevos horno-caldera.

Hay que remarcar que el presupuesto del futuro proyecto a licitar estará, en orden de magnitud, entre 40 y 60 millones de euros para cada uno de los equipos (horno-caldera), con un presupuesto total de **entre 100 y 120 millones de euros repartidos en los siete u ocho años siguientes**.

2.1 Objeto del contrato del Lote 1: Asistencia Técnica

El objeto del contrato del Lote 1 (asistencia técnica de ingeniería) incluye, de forma resumida, las siguientes prestaciones principales:

- **Diagnosis previa y estrategia de la contratación:** Análisis exhaustivo de las dos licitaciones anteriores de suministro de los horno-caldera (licitaciones 2020 y 2023) que quedaron desiertas, identificando los motivos, riesgos y barreras de tipo técnico y económico-financiero que impidieron la adjudicación. En estrecha coordinación con el adjudicatario del Lote 2, se realizará esta evaluación y un estudio de mercado (consultas a posibles fabricantes y contratistas EPC) con el fin de conocer el interés y la capacidad del sector y, con todo ello, elaborar un informe de **diagnosis** y proponer la **estrategia de contratación** óptima. En este informe se concluirá cuál es la fórmula más viable desde un punto de vista técnico y de planificación para licitar los dos conjuntos horno-caldera: ya sea mediante una única licitación conjunta, en dos lotes separados dentro de una misma licitación, o bien mediante dos licitaciones diferenciadas en el tiempo (cada una para un horno-caldera).
- **Preparación de la documentación técnica de la licitación:** Redacción de toda la documentación técnica necesaria para llevar a cabo la nueva licitación del suministro, montaje y puesta en marcha de los dos conjuntos horno-caldera. En particular, la asistencia técnica elaborará un **anteproyecto técnico-económico** donde se definan y valoren las actuaciones requeridas para sustituir completamente las dos líneas actuales por dos líneas nuevas de valorización energética de residuos. Este anteproyecto deberá considerar e integrar las otras actuaciones de reforma

y mejora de la planta que ya hayan sido ejecutadas o estén en curso, de manera que se asegure la coherencia global del proyecto. También comprenderá el análisis de la **duración del futuro contrato de suministro** y su adecuación a los ciclos de fabricación, instalación y puesta en servicio de los nuevos equipos, garantizando el funcionamiento continuado de la planta durante las obras. A partir del anteproyecto, se elaborará el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT)** de la licitación, definiendo los requisitos técnicos del suministro, los estándares de calidad y pruebas de funcionamiento, las garantías técnicas exigidas, la planificación de la ejecución, etc.

- **Análisis económico-financiero del proyecto:** Desarrollo de un estudio **económico y financiero completo** que evalúe la viabilidad del proyecto de sustitución de los horno-caldera. Este estudio incluirá, entre otros aspectos, una proyección de **costes** lo largo de la ejecución del proyecto (análisis financiero con estimación de CAPEX), la preparación de un **modelo de cash-flow** detallado con el calendario de inversiones, y un análisis de riesgos **económico-financieros**. mediante metodología FMEA (Failure Mode and Effects Analysis) o similar. En este análisis de riesgos se contemplarán diversos escenarios (pesimista, base y optimista) y se propondrán medidas de mitigación o reparto de riesgos para que el futuro contrato de suministro resulte equilibrado y atractivo para los potenciales licitadores. Adicionalmente, con la coordinación del adjudicatario del Lote 2, se revisarán las **herramientas y mecanismos que ofrece la legislación de contratos públicos** para mitigar los riesgos identificados (por ejemplo, cláusulas de revisión de precios conforme al artículo 103 de la LCSP, sistemas de pagos fraccionados asociados a metas, definición adecuada de lotes o paquetes, plazos ejecución razonables, requisitos de solvencia ajustados, garantías y penalizaciones equilibradas, etc.). Estas recomendaciones se tendrán en cuenta a la hora de redactar los pliegos de la nueva licitación.
- **Apoyo técnico durante el proceso de licitación y adjudicación:** La asistencia técnica del Lote 1 no se limitará a la fase de preparación de documentos, sino que se extenderá también al **periodo de licitación y adjudicación** del contrato de suministro de los horno-caldera. En concreto, el adjudicatario del Lote 1 deberá:
 - **Asistencia a reuniones:** Participar en las reuniones de trabajo y coordinación que se programen durante la ejecución del presente contrato, incluyendo la reunión inicial de **kick-off** y las reuniones periódicas de seguimiento (semanales, mensuales, Comité de

Dirección, etc.), ya sea de forma presencial o telemática, según se solicite.

- **Consultas durante la licitación:** Colaborar con el adjudicatario del Lote 2 para atender las preguntas, consultas y solicitudes de aclaraciones de carácter técnico que formulen los interesados durante el plazo de presentación de ofertas de la licitación.
 - **Evaluación técnica de ofertas:** Elaborar el **informe técnico-económico de valoración de** las ofertas presentadas a la licitación, analizando el grado de cumplimiento de las prescripciones técnicas por parte de cada oferta, comparándolas y emitiendo una recomendación técnica de adjudicación. Para la preparación de este informe, el adjudicatario podrá realizar, en su caso, consultas o clarificaciones con los oferentes y solicitudes de documentación complementaria, garantizando la igualdad de trato y la competencia.
 - **Informe sobre alegaciones y recursos:** Bajo la coordinación del personal de la Mancomunidad, redactar los informes y escritos técnicos necesarios para dar respuesta a las posibles **alegaciones, reclamaciones o recursos** que puedan presentar los licitadores durante el proceso de licitación y hasta la formalización del contrato de obras. Asimismo, prestar **asesoramiento técnico** continuo al adjudicatario del Lote 2 (asistencia jurídica) en todo aquello que requiera conocimiento técnico durante este periodo.
- **Estudio de prefactibilidad para la ampliación de la planta (tercera línea):** Prestación del servicio de ingeniería necesario para analizar la posible ampliación futura de la PVE de Tarragona mediante la instalación de una **tercera línea completa de valorización**. Se llevará a cabo un **estudio de prefactibilidad** que avale la viabilidad técnica, ambiental y económica de este proyecto de ampliación. El estudio deberá incluir, al menos: un prediseño o dimensionado preliminar del nuevo horno-caldera y de sus sistemas auxiliares principales; la revisión de la capacidad de los equipos existentes de la planta (por ejemplo, turbina, aerocondensador, caldera auxiliar, sistemas de emisiones, conexión eléctrica de 25 kV y transformador de 25 MVA, etc.) para determinar si habría que ampliar o reforzar alguno de ellos; la definición de los nuevos equipos auxiliares necesarios para la tercera línea; la elaboración de un presupuesto estimativo detallado de inversión para esta ampliación; una propuesta de **layout** o esquema de implantación de la tercera línea dentro o adyacente a la planta existente; una estimación de la capacidad adicional de tratamiento y del incremento de producción energética que supondría; la identificación de posibles

interferencias con la operativa actual y de sinergias aprovechables; la previsión de los permisos adicionales que habría que obtener; y, finalmente, la propuesta de una planificación temporal indicativa para ejecutar el proyecto si se decidiera llevarlo a cabo. Este estudio proporcionará la información necesaria para que la Mancomunidad pueda tomar decisiones estratégicas informadas sobre la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la ampliación de la planta en un futuro.

- **Preparación del futuro servicio de monitorización del proyecto:** Finalmente, el objeto del Lote 1 incluye la definición de los **instrumentos de seguimiento** de la ejecución de las obras de sustitución de los horno-caldera. Se propondrán un conjunto de **indicadores de seguimiento** técnicos y económicos que puedan servir de base para la contratación de un eventual servicio independiente de **Project Monitoring** del proyecto (servicio de dirección integrada de proyecto o similar que haga el seguimiento externo de la ejecución de las obras de suministro). En caso de que la Mancomunidad decida sacar a licitación este servicio de monitoring, el adjudicatario del Lote 1, en coordinación con el adjudicatario del Lote 2, elaborará el **Pliego de Prescripciones Técnicas** necesario para contratarlo, definiendo los objetivos, funciones, duración, requisitos del equipo de monitorización, frecuencia de informes, métricas de control, etc.

3 Metodología del trabajo

Esta cláusula define los instrumentos de planificación, control y verificación, así como la metodología de evaluación, gestión de incidencias y validación durante la ejecución del **Lote 1 (asistencia técnica)**.

Servirá además como **marco metodológico** para los futuros **PPT de las licitaciones posteriores** (suministro, montaje y puesta en marcha).

3.1 Instrumentos de verificación

El adjudicatario utilizará, como mínimo, los siguientes instrumentos:

- Check-lists de verificación de ejecución.
- Seguimiento mediante evidencias documentales.
- Matrices de control y cumplimiento de requisitos.

3.2 Documentación y entregables

- **Diagnóstico y Estrategia de Contratación:** análisis de licitaciones desiertas, consultas de mercado (mín. 5 OEM/EPC), propuesta de modelo técnico-económico.

- **Anteproyecto Técnico-Económico:** alcance, interfaces, criterios de diseño, balances másico-energéticos, coherencia técnica.
- **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):** requisitos, pruebas, límites, matriz de cumplimiento.
- **Análisis económico-financiero y cash-flow:** hipótesis, riesgos, FMEA económica, mitigación.
- **Informe que incorpora respuestas y aclaraciones a las preguntas** formuladas en la licitación de ejecución de los dos hornos caldera
- **Propuesta de indicadores de seguimiento de project monitoring** que se contrate posteriormente para el suministro e instalación de los dos hornos caldera y PPT y PCAP de project monitoring de dichos hornos caldera
- **Estudio de prefactibilidad tercera línea:** dimensionamiento, capacidades auxiliares, presupuesto y planificación.
- **Informe que incorpore resolución de alegaciones y recursos formulados** hasta la formalización del contrato de los dos hornos caldera

3.3 Reuniones de seguimiento

Tipo de reunión	Frecuencia / Plazo	Contenido principal
Kick-off	D+5 días hábiles	Definición inicial, canales de comunicación
Semanales operativas	Cada semana (60')	Seguimiento diario de actividades
Mensuales de control	Cada mes	Avance físico, desviaciones, KPI
Comité de Dirección	Cada 6 semanas o a hito	Validación global, decisiones estratégicas

3.4 Órgano de seguimiento – Comité de Dirección

Composición:

- Gerente Mancomitat
- Técnico de contratación Mancomitat
- Gerente SIRUSA
- Técnico SIRUSA

- Secretario Mancomitat (o delegado)
- Interventor Mancomitat (o delegado)
- Jefe de proyecto adjudicatario Lote 1
- Director de proyecto adjudicatario Lote 2

Funciones:

- Seguimiento de planificación.
- Validación de avances y cumplimientos.
- Resolución de conflictos.
- Aprobación de cambios y medidas correctivas.

De cada reunión se levantará **acta** con acuerdos, observaciones y aceptación o no de trabajos para avanzar a la siguiente fase.

3.5 Canal de comunicación

En la reunión **Kick-off** se definirán los canales formales de comunicación entre el adjudicatario y la Propiedad, incluyendo:

- Correo y plataforma de intercambio documental.
- Responsables de interlocución técnica y administrativa.
- Procedimiento de registro y trazabilidad de incidencias.

4 Lugar de prestación de los servicios

La prestación de los servicios objeto de los dos lotes se realizará, con carácter general, en las sedes y oficinas de los respectivos adjudicatarios. No obstante, el adjudicatario del Lote 1 y el del Lote 2 deberán desplazarse y estar presencialmente disponibles cuando la Mancomunidad así lo requiera para la celebración de reuniones de coordinación o de seguimiento en la alguna de las dependencias de la Mancomunidad (Tarragona) o en las instalaciones de la Planta de Valorización Energética de Tarragona (instalación de SIRUSA en Constantí). Igualmente, se podrán llevar a cabo reuniones de trabajo por vía telemática cuando sea adecuado. Los licitadores deberán prever en su oferta los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento necesarios para atender estas obligaciones presenciales, así como

cualquier medio técnico de comunicación remota que consideren para una correcta ejecución del servicio.

5 Alcance y descripción de los servicios

El objetivo fundamental de los servicios de asistencia técnica y jurídica es asegurar la consecución del objeto del contrato definido en el apartado anterior, proporcionando a la Mancomunidad todos los estudios, documentos y asesorías necesarias para convocar con éxito la nueva licitación del suministro de los horno-caldera y, posteriormente, llevar a cabo la adjudicación.

Estos servicios deberán prestarse de acuerdo con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece la legislación vigente para la contratación pública de servicios, desde la fecha de adjudicación del contrato hasta la finalización total de los trabajos encargados, siguiendo en todo momento las condiciones fijadas en el presente pliego y en el contrato.

Durante la ejecución del contrato se **constituirá un grupo de coordinación** y seguimiento, integrado por representantes de la Mancomunidad y/o de la planta de valorización energética (SIRUSA), técnicos de la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC), así como por miembros responsables de las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes. El objetivo de este grupo será aportar criterio técnico y supervisar de forma conjunta el progreso de las tareas objeto del contrato, garantizando la máxima coordinación entre las partes.

Los documentos finales que se elaboren en ejecución del contrato se considerarán terminados sólo cuando hayan sido **entregados y formalmente aceptados** por la Mancomunidad. La aceptación implicará la conformidad de la Mancomunidad con la calidad y adecuación del contenido a los requerimientos. Si algún documento necesita enmiendas o complementos, el adjudicatario deberá entregarlo nuevamente una vez hechas las correcciones oportunas, sin coste adicional, hasta obtener su aprobación.

Dado que se trata de un contrato dividido en lotes, es requisito indispensable que **los dos adjudicatarios (Lote 1 y Lote 2) trabajen de manera coordinada**. Esto significa que deberán compartir información relevante entre ellos y acordar conjuntamente los aspectos que solapan el ámbito técnico y jurídico, de manera que los documentos que preparen (pliego técnico y pliego administrativo de la licitación, informes de evaluación, etc.) sean coherentes entre sí y se complementen adecuadamente. Cada adjudicatario es responsable de la calidad de su entregable, pero la Mancomunidad no admitirá discrepancias sustanciales ni contradicciones entre los pliegos elaborados por uno y otro lote. Por lo tanto, **será**

obligación de las dos empresas adjudicatarias reunirse y coordinarse regularmente durante todo el contrato para garantizar este alineamiento.

A continuación, se describen de manera más detallada el alcance de las tareas a realizar en cada uno de los lotes.

5.1 Alcance y descripción de los servicios del Lote 1: Asistencia Técnica

El **Lote 1, asistencia técnica de ingeniería**, comprende las tareas y entregables detallados a continuación, en línea con el objeto definido en el apartado 2.1:

- **Análisis inicial y estrategia:** El adjudicatario del Lote 1 iniciará los trabajos recopilando y analizando la documentación de las licitaciones anteriores que quedaron desiertas. Este **diagnóstico técnico** incluirá el estudio de los pliegos e informes de aquellos procedimientos, la identificación de los elementos técnicos o de planificación que pudieran haber supuesto obstáculos (p. ej. requerimientos excesivamente restrictivos, plazos inasumibles, etc.), así como la recopilación de información de mercado. Con este propósito, se llevarán a cabo **consultas de mercado** a fabricantes y contratistas potencialmente interesados (market sounding), buscando recabar su opinión sobre los requisitos técnicos, el presupuesto y las condiciones propuestas para la nueva licitación. Todo este análisis confluirá en un **informe de Diagnosis y Estrategia de Contratación**, que se desarrollará juntamente con el equipo del Lote 2 (apartado jurídico) con el fin de ofrecer una visión completa. En este informe se detallará el dossier de licitaciones anteriores analizadas y las lecciones aprendidas, evidencias de las consultas de mercado realizadas (con un mínimo de 5 OEM/EPC calificados consultados), y se propondrá un **modelo de licitación recomendado** (unitaria, en lotes, separada) con su justificación técnica y económica.
- **Anteproyecto técnico-económico del nuevo suministro:** Como parte nuclear de los trabajos, el adjudicatario elaborará un **Anteproyecto** que describa las actuaciones necesarias para llevar a cabo la sustitución de las dos líneas de horno-caldera actuales por dos líneas nuevas. Este anteproyecto definirá el **alcance** de los suministros y obras (equipamientos principales y auxiliares, instalaciones complementarias, integración con sistemas existentes, etc.), los **criterios de diseño** aplicados (capacidad de tratamiento, eficiencia energética, adaptación a la PCI actual y futura de los residuos, cumplimiento de la normativa ambiental), los **puntos de interconexión e interfaces** con la instalación existente (ciclo agua-vapor, líneas eléctricas de 25 kV, sistemas de control, etc.), e incluirá un **balance**

de masas y energía previo para asegurar la coherencia del nuevo diseño con el funcionamiento global de la planta. También deberá comprobar la consistencia de la propuesta con la base técnica existente (por ejemplo, capacidad del turbogenerador para aprovechar el incremento de vapor, capacidad del aerocondensador, etc.). El anteproyecto incluirá un presupuesto estimado **desglosado** por paquetes principales (hornos-caldera, sistemas de tratamiento de gases, auxiliares eléctricos, obra civil, etc.) y una planificación preliminar de los trabajos, contemplando la secuencia de actuaciones y paradas necesarias para instalar los nuevos equipos manteniendo al máximo la operatividad de la planta. Este anteproyecto servirá de base para estructurar la licitación y establecer los requerimientos técnicos del pliego.

- **Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):** Con la información del anteproyecto, el adjudicatario del Lote 1 redactará el **pliego técnico** de la licitación del suministro e instalación de los horno-caldera. En este documento se plasmarán todos los **requisitos técnicos** que deberá cumplir la empresa suministradora: especificaciones de los equipos y materiales, requisitos de diseño (capacidades mínimas, rendimientos exigidos, eficiencias, emisiones), pruebas de funcionamiento y **pruebas de rendimiento** que deberán efectuarse (performance tests) una vez instalados los nuevos horno-caldera, condiciones de aceptación, documentación técnica a suministrar por el contratista, plan de mantenimiento, organización de la obra, medidas de seguridad y salud, coordinación con la explotación de la planta, etc. El pliego incluirá también la definición de los **puntos límite** de suministro (lo que está incluido en el suministro del contratista y aquello que no) y los **criterios de control** y seguimiento de la ejecución que la Mancomunidad aplicará. Se procurará incorporar una **matriz de trazabilidad de requisitos** que indique para cada requisito dónde queda recogido en el proyecto, qué prueba o evidencia acreditará su cumplimiento y en qué documento se verificará, con el fin de asegurar la claridad y completitud del pliego. El PPT deberá estar completo en un plazo máximo de **6 meses** desde la firma del contrato de asistencia (Lote 1).
- **Informe técnico de valoración de ofertas:** Una vez se haya publicado la licitación de suministro y se reciban las ofertas de las empresas licitadoras, el adjudicatario del Lote 1 elaborará, juntamente con la Mancomunidad, un **informe de evaluación técnica** de las ofertas. En este informe se valorará el grado de cumplimiento de cada oferta respecto a los requisitos del pliego técnico, se analizarán las propuestas técnicas presentadas y se compararán entre ellas atendiendo a los criterios de valoración establecidos (criterios

cuantificables automáticamente y criterios de juicio de valor de tipo técnico, si los hay). El informe identificará las fortalezas y debilidades de cada oferta a nivel técnico, e incluirá, en su caso, recomendaciones u observaciones para la mesa de contratación. Esta tarea se hará en coordinación con el adjudicatario del Lote 2, que a su vez valorará los aspectos jurídicos y administrativos de las ofertas. El informe técnico de valoración de ofertas deberá estar finalizado dentro del plazo que establezca el PCAP (se prevé máximo **3 meses** desde la apertura de pliegos).

- **Informe económico-financiero y análisis de riesgos:** Como parte de la documentación a entregar, el adjudicatario elaborará un **informe económico-financiero** completo del proyecto de sustitución de los hornocalderas. Este informe incluirá:
 - Un **modelo económico** detallado, con la proyección de costes de inversión (CAPEX) y costes de explotación (OPEX) asociados a las nuevas líneas, así como una estimación de los beneficios o ahorros esperados (por ejemplo, mayores ingresos por generación eléctrica, mayores ingresos por tratamiento de residuos si se aumenta la capacidad efectiva, etc.). Se considerarán diferentes escenarios para variables críticas: PCI de los residuos, evolución del precio de la energía eléctrica, inflación de costes industriales, tipos de interés, plazos de ejecución, etc. con el correspondiente **análisis de sensibilidad**.
 - Un **cash-flow** del proyecto, estructurado por fases y con identificación de los **pagos por hitos** al contratista de suministro, en coherencia con la propuesta de pliego administrativo (p. ej., pagos vinculados a fabricación, entrega equipos, montaje, puesta en marcha, etc.).
 - Un **análisis de riesgos económico-financieros** mediante una metodología estructurada (p. ej. FMEA, análisis de modos de fallo y efectos) identificando los potenciales riesgos durante la ejecución del contrato de suministro (retrasos, quiebra de proveedores, variaciones de precios de mercado, cambios normativos, etc.), estimando su **probabilidad e impacto** y proponiendo un **plan de mitigación**. o medidas para transferir o compartir cada uno de los riesgos identificados. Se generará un **mapa de riesgos** y se indicarán para cada riesgo los **indicadores clave** (KRI) que permitirán monitorizarlos.

Este informe deberá ser entregado antes de la finalización del contrato de asistencia técnica, y será uno de los documentos fundamentales que la

Mancomunidad utilizará para justificar y dimensionar correctamente la licitación (especialmente de cara a la adecuación del presupuesto base, plazo, garantías a exigir, etc. en el pliego administrativo).

- **Coordinación con la asistencia jurídica (Lote 2):** En todas las tareas anteriores, el adjudicatario del Lote 1 trabajará coordinadamente con el adjudicatario del Lote 2, de manera que las propuestas técnicas tengan la correspondiente traslación jurídico-administrativa. Esto incluye, por ejemplo, consensuar con el Lote 2 los aspectos que se incorporarán al PCAP (como la conveniencia de estructurar la licitación en lotes o no, las cláusulas de penalización en caso de incumplimiento de rendimientos, la fórmula de revisión de precios que refleje las conclusiones del análisis de sensibilidad, etc.). Ambas asistencias deben actuar de forma complementaria, cada una aportando su visión, pero adaptando las recomendaciones en beneficio del éxito global de la licitación.

En resumen, el alcance del Lote 1 cubre desde los estudios previos y de viabilidad hasta la elaboración de los pliegos técnicos, pasando por el asesoramiento técnico durante la licitación y la valoración de ofertas, todo ello con el objetivo de disponer de una base técnica y económica sólida para sacar a concurso público los nuevos horno-caldera y garantizar que esta tercera convocatoria resulte fructífera.

6 Documentos a disposición de los adjudicatarios del contrato

La Mancomunidad facilitará a las empresas adjudicatarias de cada lote toda la documentación disponible que sea relevante para el desarrollo de las tareas objeto del contrato. En particular, se pondrá a su disposición:

- **Pliegos y documentación de licitaciones anteriores:** El pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas y los anexos técnicos y administrativos de la licitación publicada por la Mancomunidad en el año **2020** para el suministro e instalación de dos conjuntos horno-caldera (expediente que quedó desierto), así como los de la licitación publicada el **30 de octubre de 2023** por el mismo objeto (que también fue declarada desierta). Estos documentos proporcionarán la base sobre la que realizar la diagnosis de las barreras existentes y servirán de referencia para identificar los aspectos a mejorar en la nueva convocatoria.
- **Informes técnicos y jurídicos relacionados:** Los informes elaborados por la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) y por SIRUSA tras la licitación de 2023 declarada desierta, donde se recogen la identificación de las barreras

detectadas en aquel proceso y otros aspectos que podrían haber supuesto un riesgo excesivo para los licitadores. Estos informes aportan recomendaciones y consideraciones técnicas y económicas que habrá que tener en cuenta en la redefinición de los pliegos.

- **Otros estudios o documentos disponibles:** Cualquier estudio previo, memoria técnica, proyecto base de la planta existente, documentación del Plan de Viabilidad, datos de funcionamiento de la planta (eficiencias, balances energéticos, emisiones, etc.) y, en general, toda documentación que la Mancomunidad disponga y considere útil para que los adjudicatarios puedan realizar su trabajo con el máximo conocimiento de causa y contexto.

Toda esta documentación se proporcionará a los adjudicatarios en formato electrónico al formalizarse el contrato, respetando siempre las limitaciones de confidencialidad aplicables.

7 Recursos humanos destinados a la prestación del servicio

Dada la complejidad e importancia de los servicios a prestar, el órgano de contratación exige que los licitadores presenten equipos de trabajo altamente cualificados y con experiencia demostrable en servicios similares. A continuación, se detallan los requisitos mínimos de composición y perfil del equipo para cada lote, así como condiciones comunes referentes al personal.

7.1 Recursos humanos del equipo del Lote 1: Asistencia Técnica

El adjudicatario del Lote 1 prestará los servicios de asistencia técnica mediante un equipo socio-penitenciario de personas expertas en el diseño, ingeniería y construcción de instalaciones industriales de tratamiento de residuos similares al objeto del contrato (particularmente, en instalaciones de valorización energética de residuos urbanos). Este equipo deberá incluir, como mínimo, las siguientes figuras, que se consideran necesarias para ejecutar satisfactoriamente y con rigor profesional las tareas objeto del servicio:

- **Jefe de Proyecto (Lote 1):** Técnico responsable de la dirección técnica diaria del proyecto de asistencia, encargado de coordinar a los diferentes especialistas del equipo técnico. Será quien haga el seguimiento permanente de los aspectos técnicos, velando por el cumplimiento de los plazos parciales y la integración de las diversas áreas (ingeniería de proceso, eléctrica, control, etc.). También se encargará de revisar juntamente con la Mancomunidad aquellos aspectos conflictivos o decisiones críticas que puedan aparecer a lo largo del desarrollo de los trabajos, buscando

soluciones consensuadas. Deberá acreditar una experiencia mínima de **7 años** en proyectos de diseño de plantas de valorización energética o instalaciones similares, así como en preparación de licitaciones públicas y evaluación de ofertas en este ámbito.

- **Técnicos especialistas:** Además de los anteriores, el licitador deberá proponer un mínimo de **3 especialistas técnicos** en las siguientes áreas, que se consideran fundamentales para cubrir todas las vertientes del proyecto:
 - Un **Ingeniero/a mecánico o termo-fluidodinámico**, con experiencia demostrable en el diseño de hornos industriales y/o calderas.
 - Un **Ingeniero/a eléctrico**, con experiencia en el diseño de instalaciones eléctricas de potencia y de control para equipos industriales de gran potencia (>10MW).
 - Un **Economista o experto en gestión financiera de proyectos**, con experiencia en análisis de viabilidad económica y financiera de proyectos industriales de inversión. Deberá haber trabajado en la elaboración de modelos financieros, cálculo de cash-flows, análisis de riesgos financieros y evaluación de diferentes estructuras de financiación o pago.

Cada uno de estos especialistas técnicos deberá acreditar una experiencia mínima de **5 años** en su respectiva especialidad, participando en proyectos de ingeniería y/o consultoría técnica en el ámbito industrial, preferiblemente en el sector medioambiental o energético.

En la documentación de su oferta, el licitador deberá proponer nominalmente el equipo de trabajo que se dedicará al Lote 1, incluyendo como mínimo los perfiles antes descritos, y justificar **su adecuación y experiencia** mediante currículos y referencias de proyectos similares donde hayan participado. Para cada perfil clave se deberá indicar la dedicación estimada (porcentaje sobre el total) al proyecto.

7.2 Requisitos y condiciones comunes de los recursos humanos (Lotes 1 y 2)

Para ambos lotes, se establecen las siguientes condiciones comunes relativas a los recursos humanos:

- El adjudicatario está obligado a garantizar la continuidad del equipo durante la vigencia del contrato.
- El adjudicatario tendrá en cuenta en su oferta los gastos de desplazamiento, dietas o alojamiento del personal dedicado a la prestación del servicio.

- Asimismo, también preverá las coberturas que legalmente deba tener el personal dedicado a la prestación del servicio.

8 Plazo de ejecución del contrato

El plazo previsto de ejecución de los trabajos objeto de este contrato (que incluye los dos lotes) será de **2 años (24 meses)** lote 1 contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Se considera que dentro de este periodo se pueden completar todas las fases descritas: diagnosis inicial, anteproyecto, pliegos de licitación, evaluación de ofertas y estudios complementarios, incluida la asistencia durante todo el proceso de licitación hasta adjudicación del contrato de suministro.

	PLAZO	MES ENTREGA
Informe colaborativo diagnosis y Anteproyecto	2 meses	Entrega en el mes 2
Informe colaborativo mejor fórmula licitación	1 mes	Entrega en el mes 3
Redacción PPT	3 mes	Entrega en el mes 6
Informe económico-financiero y análisis de riesgos	1 meses	Entrega en el mes 7
Propuesta de indicadores “monitoring” y redacción colaborativa PPT i PCAP	3 meses	Entrega en el mes 11
Estudio de viabilidad para la ampliación de capacidades		Entrega en el mes 12
Respuesta preguntas y aclaraciones	3 meses*	
Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas	1 mes**	
Redacción de informes sobre posibles alegaciones y recursos hasta la formalización del contrato	9 meses***	

* Comprende el periodo desde que se publica el inicio de la licitación, hasta que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

** Este plazo comenzará a contar desde el envío de la documentación contenida en el Sobre B de las ofertas presentadas a la licitación.

*** Comprende el periodo desde que se publica el inicio de la licitación, hasta la formalización del contrato.

Se establece que para la redacción del PPT, los dos primeros meses se realizarán simultáneamente con la redacción del PCAP que realizará el adjudicatario del lote 2.

El contrato podrá ser **prorrogado** por acuerdo mutuo de las partes, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En el caso del Lote 1, se prevé como máximo una prórroga de hasta **24 meses adicionales** (2 año) si fuera necesaria para concluir satisfactoriamente todas las tareas pendientes, atendiendo a circunstancias imprevistas o retrasos no imputables al adjudicatario.

La necesidad y duración exacta de la prórroga, en caso de proponerse, se determinará de acuerdo con el estado de desarrollo de las tareas en el momento de acabar el plazo inicial y las tareas aún pendientes según el pliego. La prórroga deberá solicitarse y acordarse antes de la finalización del plazo inicial de 24 meses.

Con el fin de facilitar el seguimiento del proyecto, dentro de los **15 días hábiles siguientes a la formalización** del contrato, los adjudicatarios presentarán a la Mancomunidad un **cronograma detallado** de la ejecución de todas las actuaciones, en un formato bifamiliar que permita su actualización (p. ej. diagrama de Gantt en formato electrónico). Este cronograma incluirá los hitos principales, los librables y la temporalización prevista de cada una de las etapas, y deberá ser acordado con la Mancomunidad. A lo largo del contrato, el cronograma se podrá revisar y actualizar de acuerdo con la Mancomunidad, siempre que sea por causas justificadas, manteniendo en todo caso la fecha límite de finalización prevista (incluida prórroga si la hay).

9 Inteligencia artificial

En la ejecución del contrato, si el adjudicatario utiliza sistemas o herramientas basadas en **inteligencia artificial (IA)** para la realización de cualquier tarea (por ejemplo, análisis de datos, traducciones, generación de documentos, etc.), deberá informar previamente de esta circunstancia a la Mancomunidad e **identificar los contenidos generados por IA** en los entregables que presente. En todo caso, cualquier información, informe o documento elaborado con intervención de IA deberá ser **revisado y validado por una persona experta** del equipo, responsable de garantizar su corrección y calidad. El adjudicatario asumirá la responsabilidad plena sobre los resultados, independientemente del uso de estas herramientas.

Esta disposición se establece en línea con la futura regulación europea de los sistemas de IA y la normativa vigente aplicable en materia de inteligencia artificial, con el objetivo de garantizar la transparencia, fiabilidad y ausencia de sesgos en los trabajos presentados.

10 Responsabilidades del adjudicatario

10.1 Responsabilidades respecto del personal

Las empresas adjudicatarias de los dos lotes asumen, respecto de su personal, las siguientes responsabilidades y compromisos:

- **Organización del equipo:** El adjudicatario deberá proponer y mantener durante el contrato un **organigrama del equipo de trabajo**, definiendo claramente las funciones y responsabilidades de cada miembro según los

perfiles ofrecidos. En la oferta se presentará este organigrama junto con una matriz RACI (Responsable, Aprobador, Consultado, Informar) o similar, que muestre quién es responsable de cada tarea y cómo se coordinarán entre ellos, así como un plan de sustitución para roles críticos, tal y como se ha indicado en los recursos humanos.

- **Dotación de medios humanos suficientes:** El adjudicatario es responsable de asignar al contrato los **medios humanos necesarios** para el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas. Si en algún momento se detecta carencia de personal o de determinados perfiles para atender el volumen o complejidad de trabajo, el adjudicatario deberá poner inmediatamente los medios adicionales necesarios, sin que ello pueda repercutir en un incremento del coste para la Mancomunidad (entendidos estos medios adicionales dentro del precio global ofrecido).
- **Capacidad y diligencia del personal:** Todo el personal asignado deberá llevar a cabo sus funciones con la **máxima diligencia, cuidado, eficiencia y profesionalidad**, asumiendo el adjudicatario la plena responsabilidad por los actos, errores u omisiones en que pueda incurrir su personal en relación con el contrato. El adjudicatario responderá directamente ante la Mancomunidad de los daños y perjuicios que se deriven de actuaciones incorrectas o negligentes de su personal en ejecución del servicio.
- **Preservación de la independencia:** Los miembros del equipo del adjudicatario no tendrán, a efectos del contrato, ninguna relación laboral, funcionarial ni de dependencia con la Mancomunidad. Serán considerados en todo momento personal de la empresa adjudicataria, bajo su dirección y responsabilidad. La Mancomunidad no asumirá ninguna obligación laboral ni de Seguridad Social respecto de ellos. No obstante, el adjudicatario se compromete a retirar o sustituir, a petición motivada de la Mancomunidad, cualquier efectivo de su equipo que entorpezca la correcta relación con los técnicos de la Mancomunidad o el normal desarrollo de los trabajos (tal y como se prevé a 6.3).
- **Deber de asistencia a reuniones:** El adjudicatario garantiza que el equipo de trabajo, incluidos sus miembros clave, estarán **disponibles para asistir a las reuniones** de seguimiento, coordinación y trabajo que la Mancomunidad convoque durante la ejecución del contrato. Esto incluye las reuniones periódicas establecidas (semanales, mensuales, Comité de Dirección) así como cualquier otra reunión específica que la Mancomunidad considere necesaria. La asistencia podrá ser presencial en Tarragona o en la sede de la Mancomunidad cuando se requiera, o bien por videoconferencia en aquellos casos que se acuerde hacerlas telemáticas. El incumplimiento

reiterado de este deber de asistencia podrá ser considerado causa de inejecución parcial del contrato.

10.2 Responsabilidades respecto al control y funcionamiento del servicio

En relación con la correcta ejecución de los trabajos y su seguimiento, las responsabilidades del adjudicatario son:

- **Obligación de colaborar con el adjudicatario del Lote 2, en todas las tareas indicadas en la documentación de la licitación.**
- **Ejecución diligente y calidad de los trabajos:** El adjudicatario es el **responsable ante la Mancomunidad de la correcta ejecución** de todas las tareas objeto de este pliego. Se compromete a garantizar la calidad técnica adecuada y la realización puntual de todos los estudios, diseños, cálculos, informes y documentos encomendados. Cualquier deficiencia en los entregables que sea imputable al adjudicatario deberá ser subsanada sin coste adicional y sin alteración de los plazos fijados.
- **Mecanismos de control y seguimiento:** El adjudicatario deberá implementar los mecanismos de **planificación, seguimiento y verificación** establecidos para el correcto control de la ejecución del servicio. Como mínimo, utilizará **cronogramas actualizables, listas de verificación** (checklists) para cada entregable importante, y elaborará **informes de progreso** periódicos donde se reflejen las actividades realizadas, el grado de consecución de metas y las incidencias detectadas.

Asimismo, se constituirá el **Comité de Dirección del proyecto** mencionado en el apartado 4, como órgano de seguimiento y coordinación. Este Comité estará formado por representantes designados de la Mancomunidad (incluyendo el Gerente de la Mancomunidad, el técnico de contratación, y, en su caso, miembros de los órganos colegiados como el secretario y el Interventor, o quien éstos deleguen), por representantes de SIRUSA y de la Agencia de Residuos de Cataluña, y por los responsables del contrato de cada uno de los lotes (director/a del Servicio y jefe de Proyecto de cada adjudicatario). El Comité se reunirá con una periodicidad aproximada de cada **6 semanas** (o con la frecuencia que se acuerde, por ejemplo, coincidiendo con determinados o fases). En estas reuniones se revisará el estado del cronograma, el **cumplimiento de metas** y entregables, se discutirán los problemas o riesgos identificados y se tomarán decisiones de consenso para resolverlos, pudiendo aprobar ajustes en la planificación o en el enfoque si fuera necesario.

De cada reunión del Comité de Dirección, así como de las reuniones mensuales o semanales de seguimiento operativo, el adjudicatario levantará **un acta** que reflejará los acuerdos tomados, las observaciones realizadas y las tareas pendientes, incluyendo la aceptación o no por parte de la Mancomunidad de los trabajos presentados hasta el momento (validación de librables) para poder continuar en la fase siguiente. Las actas deberán ser validadas por ambas partes.

En la reunión inicial de **puesta en marcha (kick-off)** del contrato, que se celebrará dentro de los primeros 5 días hábiles desde la formalización, el adjudicatario presentará la propuesta definitiva de **canales de comunicación y coordinación** con la Mancomunidad: por ejemplo, quién será el interlocutor principal, cuál será la vía de comunicación formal para remitir documentos (correo electrónico, plataforma compartida, etc.), cada cuánto se harán reuniones de equipo, etc. También establecerá un sistema de gestión documental que permita controlar las versiones de los documentos y asegurar la trazabilidad de las modificaciones.

- **Cumplimiento de los plazos y de los plazos:** El adjudicatario es responsable de organizarse para cumplir los plazos parciales y finales establecidos. En el PCAP se establecerán las medidas a tomar en caso de incumplimiento de plazos u otras obligaciones por su parte (p. ej. penalizaciones). Si se produjera un **retraso no imputable** al adjudicatario (por causas de fuerza mayor o por demoras en decisiones o aportaciones de la Mancomunidad), éste deberá comunicarlo inmediatamente a la Mancomunidad y proponer un **nuevo plan de acción** que permita recuperar el retraso en la medida de lo posible, ajustando recursos o buscando soluciones que minimicen el impacto, siempre sin coste adicional para la Mancomunidad.
- **Adaptación a retrasos ajenos:** En caso de retrasos imputables a la Mancomunidad u otros factores externos, el adjudicatario se compromete a **mantener al personal y medios** necesarios hasta la completa finalización de las tareas, a pesar de la extensión en el tiempo, en la medida en que estos retrasos sean razonables y dentro de los límites de prórroga previstos. Esto garantiza que no quede interrumpido el servicio de asistencia por razón de dilaciones administrativas o similares.

En resumen, el adjudicatario tiene la responsabilidad de dirigir y controlar la ejecución del servicio de manera proactiva, informando debidamente a la Mancomunidad, cumpliendo los estándares de calidad acordados y asumiendo las consecuencias de eventuales incumplimientos que le sean imputables.

11 Obligaciones de la Mancomunidad

Por su parte, la Mancomunidad para la Gestión Integral de los Residuos de El Camp de Tarragona, como parte contratante, adquiere los siguientes compromisos y obligaciones hacia los adjudicatarios de los Lotes 1 y 2:

- **Suministro de información:** La Mancomunidad pondrá a disposición de los adjudicatarios todos los **datos, documentos y antecedentes** que sean de su alcance y resulten necesarios para la prestación del servicio. Esto incluye la documentación enumerada en el apartado 5, así como el acceso a personal de SIRUSA o técnicos propios para consultas puntuales sobre el funcionamiento de la planta, históricos de datos de explotación, etc. La Mancomunidad facilitará igualmente las comunicaciones con terceros que haya que consultar (por ejemplo, podrá emitir cartas de presentación para los adjudicatarios ante fabricantes u otros organismos, con el fin de legitimar las consultas de mercado).
- **Designación de un representante técnico:** La Mancomunidad nombrará un **responsable del contrato** o coordinador que actuará como interlocutor principal con las asistencias técnica y jurídica. Este representante de la Mancomunidad centralizará las comunicaciones hacia el adjudicatario y coordinará las aportaciones de los diferentes técnicos de la propia Mancomunidad o entidades vinculadas. En particular, se prevé la participación directa de personal técnico de SIRUSA (operadora de la planta) y de técnicos de la Agencia de Residuos de Cataluña en la supervisión de los trabajos; el representante de la Mancomunidad canalizará sus observaciones e indicaciones hacia los adjudicatarios. Siempre que la Mancomunidad lo considere necesario, podrá requerir al director/a del Servicio de cada lote para que informe directamente a los órganos de gobierno de la Mancomunidad sobre el estado del proyecto, en la forma y alcance que se estime oportuno (por ejemplo, presentar resultados en alguna sesión de la Junta de Gobierno o del Consejo Plenario de la Mancomunidad).
- **Seguimiento y supervisión:** La Mancomunidad, directamente o a través de SIRUSA y de otros técnicos cualificados designados, supervisará la evolución de las tareas, revisará los documentos entregados y validará (o requerirá enmiendas) los diferentes entregables previstos. La participación de los técnicos de SIRUSA y de la ARC en el Comité de Dirección y en la revisión de documentos tiene por objetivo aportar los conocimientos especializados y prácticos de la operación de la planta y de la normativa de residuos al proyecto, complementando la visión de la Mancomunidad. No obstante, esta supervisión en modo alguno exime al adjudicatario de su

responsabilidad última en la corrección técnica y jurídica de los trabajos: es un control de apoyo, no una dirección facultativa.

- **Medios logísticos para reuniones:** En caso de reuniones presenciales en la sede de la Mancomunidad o en la planta, la Mancomunidad facilitará espacios adecuados y el acceso a las instalaciones, así como, en su caso, equipos audiovisuales o de videoconferencia para su desarrollo. También coordinará la convocatoria de sus propios técnicos y de terceros interesados que deban asistir.
- **Tramitación administrativa:** Corresponde a la Mancomunidad la tramitación interna y el impulso administrativo de la licitación de los hornocalderas. Ello implica que, una vez recibidos los pliegos y documentos elaborados por los adjudicatarios, la Mancomunidad gestionará la aprobación formal de los pliegos, la publicación de la convocatoria en el perfil de contratante, etc. y ejecutará las decisiones de la mesa de contratación (adjudicación, declaraciones desiertas si se diera el caso, etc.). Durante todo este proceso, sin embargo, la Mancomunidad podrá requerir a las asistencias (Lote 1 y/o Lote 2) que准备n escritos complementarios, aclaraciones o justificaciones para completar el expediente administrativo, obligándose éstas a hacerlo con celeridad.

En definitiva, la Mancomunidad facilitará al adjudicatario la información y medios razonables para la ejecución del servicio, a la vez que ejercerá un control activo para velar por el buen cumplimiento del contrato y la adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos perseguidos.

12 Confidencialidad

Los adjudicatarios, tanto del Lote 1 como del Lote 2, deberán **respetar la confidencialidad** de toda la información y resultados obtenidos en ejecución del contrato. No podrán difundir ni comunicar a terceros ningún dato, documento o conocimiento adquirido durante el desarrollo de los trabajos sin la autorización expresa y por escrito de la Mancomunidad.

Del mismo modo, no podrán utilizar los resultados de los estudios ni hacer referencia a ellos en publicaciones, presentaciones, proyectos o trabajos para otros clientes sin la previa autorización de la Mancomunidad. Toda la documentación generada se considerará propiedad de la Mancomunidad a los efectos de derechos de propiedad intelectual, sin perjuicio de los derechos morales que correspondan a los autores.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado al **cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales**. Si en el marco del

contrato debe tratar datos de carácter personal, lo hará como encargado del tratamiento de la Mancomunidad, aplicando las medidas de seguridad y de confidencialidad previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), y únicamente con la finalidad de cumplir las obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad o de protección de datos, la Mancomunidad podrá adoptar las medidas legales que correspondan, incluyendo la resolución anticipada del contrato y la reclamación de daños y perjuicios.

Firmado con fecha de firma electrónica.